

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Teorama, nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 54-800-40-89-001-2021-00074-00

En atención al informe secretarial que antecede y por ser procedente la solicitud allegada por la apoderada judicial de la parte demandante, se procede a emplazar al demandado **DIOFANOR VEGA RODRÍGUEZ**.

Por lo anterior este Despacho **ORDENA** la **INCLUSIÓN DEL EMPLAZAMIENTO EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS**, conforme lo dispone el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, que establece “Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del C.G.P., se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito”. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas emplazadas, procediendo a designarle al emplazado Curador Ad-litem, si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

JULIO CÉSAR NÚÑEZ PÉREZ...

Firmado Por:

Julio Cesar Nuñez Perez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Teorama - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c05e3004c1ed32ccc404187adcc9c60a7f6f49ee281a08fa687735183103db9**

Documento generado en 09/02/2022 11:53:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>